



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** Responsables RUCO

---

**VISTO** la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N°13767, su Decreto Reglamentario N° 3260/08, el DECTO-2017-173-E-GDEBA-GPBA, la RESOL-2018-6-E-GDEBA-TGP, el DECTO-2018-1146-GDEBA-GPBA, la RESOL-2018-262-GDEBA-TGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 73 del Decreto N° 3260/08, reglamentario de la Ley N° 13767, establece que la Tesorería General de la Provincia llevará el Registro de Cuentas Bancarias Oficiales y dictará las normas pertinentes para su funcionamiento;

Que por DECTO-2017-173-E-GDEBA-GPBA se aprobó la estructura orgánico - funcional de esta Tesorería General, asignándole a la Dirección General de Contabilidad y Rendiciones el mantenimiento actualizado del Registro Único de Cuentas Oficiales (RUCO);

Que por RESOL-2018-6-E-GDEBA-TGP se le asignó la apertura, modificación y cierre de cuentas bancarias de las Entidades y Jurisdicciones del Sector Público Provincial a la refrenda conjunta del Director General de Contabilidad y Análisis o Director de Análisis e Ingreso de Exigibilidades y el Tesorero General de la Provincia o Subtesorero General de la Provincia;

Que en particular la responsabilidad del RUCO corresponde a la Dirección de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Contabilidad y Rendiciones;

Que por DECTO-2018-1146-GDEBA-GPBA se designó al agente María Paula CARLÉ en el cargo sin estabilidad de Directora General de Contabilidad y Rendiciones, a partir del 1° de octubre de 2018;

Que por RESOL-2018-262-GDEBA-TGP ascendió por concurso la agente Vanessa Edith GIORDANO al cargo de Jefe del Departamento Conciliación Bancaria;

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes resulta necesario adecuar los responsables del

RUCO;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones y dentro del marco de competencias que otorga la Ley N° 13767.

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Derogar la RESOL-2018-6-E-GDEBA-TGP a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** La apertura de cuentas bancarias de las Entidades y Jurisdicciones del Sector Público Provincial en el RUCO, será refrendada conjuntamente por el Director General de Contabilidad y Rendiciones o Director de Contabilidad y el Tesorero General de la Provincia o Subtesorero General de la Provincia.

**ARTÍCULO 3°.** Asignar la responsabilidad del RUCO, tanto en modificaciones como en cierre de las cuentas bancarias oficiales en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la Directora General de Contabilidad y Rendiciones María Paula CARLÉ (DNI N° 30.575.337 – Clase 1983 – legajo N° 341.971) y a la Directora de Contabilidad Cra Mónica Liliana RAPAN (DNI N° 13.486.433 – Clase 1959 – Legajo N° 221.912).

**ARTÍCULO 4°.** En caso de ausencia de los responsables del RUCO, se encuentran habilitados para efectuar las modificaciones que emergan de la operatoria o el cierre de dichas cuentas bancarias la Subdirectora de Contabilidad Cra Maria Alejandra GUSTAVINO (DNI N° 22.598.624 - Clase 1972 - Legajo N° 311.491) o la Jefa de Departamento de Conciliación Bancaria Vanessa Edith GIORDANO (DNI N° 25.728.497- Clase 1977 - Legajo N° 337.195).

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar al Banco de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

